

Distrito de Ciutat Vella

ANUNCIO

Expediente 22-SJS-16

Aplicación en el distrito de Ciutat Vella de restricciones a la movilidad de grupos de peatones de visita guiada turística. Aprobación definitiva.

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de noviembre de 2022, la alcaldesa de Barcelona ha dispuesto la siguiente resolución:

“Primero. APROBAR DEFINITIVAMENTE la restricción de los grupos guiados con fines turísticos en el distrito de Ciutat Vella a un máximo de 20 personas, más la persona que guía; ESTIMANDO PARCIALMENTE las alegaciones formuladas, de acuerdo con el informe jurídico que consta en el expediente y que se tiene por reproducido a efectos de motivación.

Segundo. ESTABLECER que la actividad de guía con fines turísticos en el distrito de Ciutat Vella debe tener lugar en circulación sin paradas, especialmente en los momentos de elevada afluencia de peatones, a excepción de los siguientes espacios o monumentos, para los que se definen unos aforos máximos para poder hacer explicaciones *in situ*, las cuales serán breves en días de mucha afluencia de grupos:

<u>Espacio / monumento</u>	<u>Aforo máximo</u>
Plaza de Sant Jaume	8 grupos
Plaza Reial	8 grupos
Plaza del Rei	5 grupos
Fossar de les Moreres (situándose en los bordes)	3 grupos
Paseo del Born	3 grupos
Fachada de Santa Maria del Mar	3 grupos
Plaza del Pi	3 grupos
Plaza de Sant Felip Neri	2 grupos
Plaza de Isidre Nonell	2 grupos
Calle de Salomó Ben Adret / Plazoleta de Manuel Ribé y entornos	2 grupos
Plaza de la Barceloneta	1 grupo
Fachada del Palau de la Música (plaza de Lluís Millet)	1 grupo

Tercero. PROHIBIR el uso de megáfonos por parte de las personas guías de los grupos con fines turísticos; y FOMENTAR el uso de las radioguías.

Cuarto. ESTABLECER que lo dispuesto en este decreto es de aplicación por un periodo de seis meses a contar desde el 1 de marzo de 2023, previa publicación de su aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*”.

Barcelona, a 23 de noviembre de 2022.

La directora de Servicios Jurídicos e Inspección-Secretaría Delegada, Maria Teresa Martí i Vidal.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También se puede interponer cualquier otro recurso o reclamación que se considere conveniente.